

Abundante Parroquia desta Villa por lo qual
Cavallos Comisarios de Morada della que segun
Charta Regular deyan que cada dia se consume
para el ayuntamiento de sus bestias que muchos dias
cede de el mismo fin de suyo con las quinientas
de cuada que asi mismo se dexare en las conda
dista especie para esta mudada este mes
ni suyo para esta fin del logon en dho fin
que Comisarios con la comisi de las ditas Villa
para que se de la paz y obediencia con benenencia
por lo que cada dia se suya Cruzando el castro
Quito por este congreso acorda que en con
sideracion a la expresion de feranda que esta villa
aer de curado todas las delisencias que an
sido posibles en las libertad de granos para
el abasto publico della. Por ningun acor
damiento se aya de dar ni en los vezinos
de curso para redimir esta necesidad
aunque sean ex de curado con tactas delisenc
rias para sacarselas. Con que con curre el
se cada dia el castro mayor por lo que se bar
imposibilitando los vez. Que los foxas deas
con la ocasion de exenta Villa para de garras
de los pueblos comarcanos venen a com
para el fin por no tenerlo en ellos y bales
en este con la con benenencia que es no dar
de publico bando para que qualquiera
persona que quisiere para suyo de fuerza

